

Montevideo, marzo 24 de 1959

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

Esta Secretaría cumple con librar la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento, a sus efectos, el Auto Acordado dictado por la Suprema Corte de Justicia el veintiuno del corriente, cuyo texto se transcribe:-

"En Montevideo, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros doctores don Velarde J. Cerdeiras, Presidente, don Hamlet Reyes, don Emilio Siemens Amaro, don Alberto Sanchez Rogé, y don Edenes Alberto Mallo, por ante el infrascripto Secretario:----- D I J O: -----

"Atento a lo dispuesto por los arts. 180 y 181 de la ley presupuestal N° 13.320 de 28 de diciembre de 1964, en cuanto facultan a la Suprema Corte / do Justicia para disponer el régimen de turnos y reglamentar la distribución de los asuntos entre los Tribunales y Juzgados de cada jurisdicción;--

"Visto el art. 183 de la ley N° 13.737 del 9 de enero de 1969 en cuanto crea el Juzgado Letrado de Aduana de 2º turno y transforma el actual Juzgado de la materia en Juzgado Letrado de Aduana de 1er. turno;--

D I S P O N E:

"1) Los turnos de los Juzgados Letrados de Aduana, serán decenales o aproximadamente decenales, "en su caso, actuando sucesivamente del primer al décimo día, del undécimo al vigésimo día y "del vigésimo primero al último día de cada mes.

"Este régimen comenzará a aplicarse el día primero de abril próximo asumiendo turno el Juzgado Letrado de Aduana de 2do. turno.-

"2) La competencia quedará fijada por el día (prescindiendo del mes y año), en que se entienda con sumada la infracción aduanera. A este solo efecto, en los casos de imputación de "diferencia" se estará siempre a la fecha (día) del respectivo permiso. "En defecto de lo previsto anteriormente, la competencia quedará fijada por el día (prescin-

"diendo del mes y año) de la primera actuación
"o conocimiento de la autoridad aduanera o ju-
"dicial competente.

"3) Los expedientes ent trámite iniciados has-
"ta el día 21 de marzo en curso, inclusive, se
"dividirán teniendo en cuenta la última cifra
"del número de ficha actual, correspondiendo
"los terminados e del uno al cinco, al Juzgado
"de 1er.turno y los terminados del seis al ce-
"ro al Juzgado de 2do.turno.

"Se considerarán expedientes en trámite todos
"aquejlos que a la fecha pre-indicada haya reci-
"bido número de ficha en el Juzgado Letrado de
"Aduana de 1er.turno. Se atenderá en todos los
"casos al número de ficha en el principal; y las
"piezas separadas seguirán la suerte de aquél.

"4) Los expedientes iniciados desde el día vein-
"tidos de marzo en curso, inclusive, hasta el dí-
"a treinta y uno del mismo mes, inclusive, correspo-
"derán en totalidad al Juzgado Letrado de Aduan-

"Que se comunique, circule y publique en el Día
"Oficial.-
"Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-
"CERDEIRAS.-REYES.-SIEMENS AMAROS SANCHEZ ROGE.
"MALLO.-Manuel T.Rivero. Secretario"

Saludo a Ud. atte.

Manuel T.Rivero, Secretario